

PROPUESTA DE SERVICIOS ASESORÍA ACTUARIAL

**FONDO COMPLEMENTARIO
PROVISIONAL CERRADO DE
CESANTÍA DE LOS
SERVIDORES CIVILES DEL
TRÁNSITO NACIONAL FCPC
FONCETRA**



Quito, 8 de abril de 2025

INGENIERO

ALEJANDRO PALACIOS

REPRESENTANTE LEGAL

**FONDO COMPLEMENTARIO PROVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES
CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC FONCETRA**

Presente. -

Logaritmo Cía. Ltda. pone en consideración la propuesta técnico-económica para GESTIONAR UN ESTUDIO ACTUARIAL DE SOSTENIBILIDAD Y ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL FONDO COMPLEMENTARIO PROVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC FONCETRA

Logaritmo Cía. Ltda., es una empresa dedicada a la asesoría actuarial por más de 35 años, especializada en el universo de pensiones. Cuenta con un amplio expertis en la creación de fondos, en el acompañamiento en el buen manejo de los mismos y en el análisis actuarial que permite asegurar que dichos fondos se mantengan en el largo plazo.

En consecuencia y en base al entendimiento de la necesidad de la Coordinación de Fondos Previsionales Cerrados del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se ha elaborado la propuesta que se presenta a continuación.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

El Análisis de Sostenibilidad o Balance Actuarial, nos permite evaluar de forma anual la sostenibilidad a largo plazo de los beneficios que brinda el Fondo a sus partícipes, considerando factores económicos y demográficos. Este debe ser gestionado correctamente, con reuniones de directorio que cuenten con asesoría técnica actuarial capacitada y con información anual actuarial que les permita tomar decisiones que aseguren la sostenibilidad del fondo en el largo plazo.



Para satisfacer las necesidades y requerimientos del Fondo, se realizarán las siguientes actividades:

- Análisis de los antecedentes jurídicos, técnicos y financieros del fondo.
- El Fondo entregará la información demográfica, biométrica, estadística y contable, que se detalla más adelante.
- Elaboración del modelo matemático propio del Fondo, este modelo cuantifica las reservas, correspondientes a la obligación del Fondo y a la obligación de los afiliados en base al estatuto o reglamento. El modelo

matemático considerará las bases técnicas de cálculo que son: bases actuariales, bases financieras, bases económicas y bases demográficas.

- d) Diagnóstico de la situación actual, evaluación financiero-actuarial del Fondo, los resultados de esta evaluación se presentarán en el denominado "Balance Actuarial" en el cual los resultados indicarán si se presenta un déficit actuarial o superávit actuarial, se propondrán alternativas de manejo en base a los resultados.
- e) Elaboración del informe actuarial del Fondo.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL

Para la realización del proceso técnico será necesaria la siguiente información:

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

- Cédula;
- Apellidos y nombres;
- Sexo;
- Fecha de nacimiento;
- Fecha de ingreso al fondo;
- Fecha de salida del fondo;
- Valor de prestación pagada a los partícipes que ya se retiraron;
- Remuneración de aportaciones de los últimos cinco años;
- Aportes individuales voluntarios de los últimos cinco años;
- Aportes patronales capitalizados;
- Valores acumulados en las cuentas individuales de cada uno de los partícipes del fondo.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Reglamento del Fondo;
- Estatuto del Fondo;
- Estados financieros del Fondo de los últimos 5 años;
- Balances actuariales;
- Balances contables;
- Detalles de inversiones;
- Detalles de beneficios; y,
- Tasa de interés que manejan en cada uno de los beneficios del Fondo de los últimos 5 años.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El análisis de sensibilidad es una herramienta fundamental para evaluar la estabilidad y sostenibilidad financiera de los fondos complementarios previsionales cerrados. En el contexto de los fondos previsionales, donde los aportes constituyen la principal fuente de financiamiento, analizar su comportamiento bajo distintos escenarios resulta esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos previsionales a largo plazo. Permite proyectar cómo diferentes variaciones en las variables clave, como el número de aportantes, impactan en los resultados del fondo.

Se desarrollará un análisis de sensibilidad enfocado específicamente en la variación del número de aportantes, contemplando tres escenarios proyectados. Este análisis permitirá identificar los umbrales críticos y las oportunidades de mejora en la gestión del fondo.



El informe final de sostenibilidad, está elaborado en apego a los parámetros técnicos establecidos dentro del análisis matemático actuarial e incluye:

- a) Informe financiero actuarial al 31 de diciembre del 2024;
- b) Balances actuariales del Fondo, al 31 de diciembre del 2024;
- c) Evaluación de las inversiones del Fondo, si las hubiere;
- d) Análisis de rentabilidad de las inversiones del Fondo;
- e) Análisis de sensibilidad de tasas de inversión;
- f) Análisis de sostenibilidad de tasas de inversión;
- g) Análisis de los partícipes del Fondo;
- h) Evaluar el Programa de Créditos del Fondo, si los hubiere;
- i) Análisis de sensibilidad (3 escenarios de estrés);
- j) Establecer otras proyecciones actuariales que se estime relevante; y,
- k) Conclusiones y recomendaciones que permitan alcanzar el equilibrio que asegure el cumplimiento de los objetivos del Fondo y su permanencia en el largo plazo

Nota: Este informe tiene base en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro II Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social, Título IV De la actividad actuarial, Capítulo II Requisitos técnicos para la elaboración, presentación, aprobación y revisión de los estudios actuariales de las entidades de seguridad social, Sección IV Contenido del estudio, Artículo 14.

PRECIO Y CONDICIONES

	PRODUCTO	PRECIO (USD)	PLAZO (días laborales)
PRODUCTO	Análisis de sostenibilidad y Sensibilidad (195 partícipes)	\$3000.00	30 días
PRODUCTO ANUAL	Estudio Matemático	SIN COSTO	8 días

Precios NO incluyen IVA

***Condiciones:

1. Este plazo aplica en caso de que la información entregada no tenga novedades que deban ser resueltas.
2. En caso de tener algún cambio en la información presentada una vez cerrado el balance actuarial, se deberá hacer un reproceso de la información, el cual tendrá un precio adicional equivalente al 60% del valor original del estudio, no menor a USD \$ 1.000,00.
3. Una vez emitida la factura, el plazo de pago es de 30 días calendario.

EQUIPO CONSULTOR

Logaritmo Cía. Ltda. cuenta con un equipo especializado en cálculo, económicos, tributarios y contables. Cada miembro del equipo tiene amplia experiencia en la implementación de reservas técnicas y cálculos actuariales.



Dr. José Nicolás Dueñas L.

Doctor en matemáticas actuariales, con más de 35 años de experiencia en ciencias actuariales y seguridad social, ha desempeñado roles destacados, como director matemático del IEES, actuario en la OIT en Ginebra, entre otros. Autor de las actuales tablas biométricas vigentes en el IEES, ha participado en la estructuración de fondos de pensiones, estudios técnicos sobre seguros de vida y riesgos laborales.

Superintendencia de Bancos, **Resolución N° PEAQ-2023-00027**

Superintendencia de Compañía, **Resolución No. SCVS-INS-DNCT-2024-0001144**



Bsc. María del Rosario Dueñas

Con más de 13 años de experiencia en asesoría matemático actuarial de pensiones en el sector privado de Ecuador. Con formación en economía y un BS en Ecología, ha desarrollado sistemas de cálculo de reservas actuariales y se especializa en análisis enfocados en sostenibilidad y bienestar de empresas, empleados y sus jubilados.



Econ. André Chávez

Economista y Máster en economía, presenta una trayectoria dentro del campo actuarial, académico y económico, enfocándose en análisis económico (macroeconomía), modelos econométricos, reservas técnicas y notas técnicas (Aseguradoras y Medicina Prepagada).



Mgs. César Villacrés

Con más de 20 años en asesoría financiera, es experto en normativa tributaria, aplicación de NIIF y marco normativo contable para entidades del sector privado y del sector público.

¿QUIÉNES SOMOS?



Consultora con **más de 35 años de servicio en el mercado**. Contamos con amplia experiencia con empresas de todos los sectores.



Contamos con el **registro de Actuarios** requerido por la Superintendencia de Bancos en el año 2006, registro **otorgado hasta el año 2031**.



Miembros de la Asociación de Actuarios de España, de la Asociación de Actuarios de Italia y de la Asociación Internacional de Actuarios Sede Bruselas.



Trabajamos con **profesionales expertos en materia actuarial, tributaria y contable**. Nuestra asesoría es permanente y personalizada.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



NUESTROS CLIENTES OTROS SECTORES



 098 067 6202

 www.logaritmoec.com

 atrujillo@logaritmo.biz

 [logaritmo-cia-ltda](https://www.linkedin.com/company/logaritmo-cia-ltda)





EKO ACTUARIAL

Elaborada para:

FCPC-FONCETRA

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES
CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL

**EKOACTUARIAL
CIA. LTDA.**



Quito, DM., martes 8 de abril 2025

Atención. -

**Señor
DILMER ALEJANDRO PALACIOS MONCAYO
REPRESENTANTE LEGAL
FCPC – FONCETRA**

Presente:

EKOACTUARIAL CIA LTDA es una firma especializada en consultoría actuarial, con amplia experiencia en el análisis y gestión de fondos complementarios previsionales, seguros y pensiones. Nuestro equipo de profesionales se compromete a ofrecer soluciones integrales que aseguren la sostenibilidad y eficiencia de los fondos que administran.

Presentamos nuestra propuesta para la realización de estudios actuariales de los **Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC)** administrados por el BIESS. Nuestro objetivo es proporcionar un análisis detallado que permita evaluar la viabilidad financiera de los 36 FCPC, garantizando su estabilidad y el cumplimiento de las expectativas de los participantes.

Atentamente,



**FELIPE TORRES C.
PRESIDENTE
EKOACTUARIAL CIA. LTDA.
RUC: 1792941040001**

INTRODUCCIÓN

La realización de estudios actuariales es esencial para asegurar la sostenibilidad y eficiencia de los fondos previsionales. EKOACTUARIAL CIA LTDA propone llevar a cabo un análisis exhaustivo de los FCPC del BIESS, con el fin de:

- Evaluar la solvencia y estabilidad financiera de cada fondo.
- Proporcionar recomendaciones basadas en las mejores prácticas actuariales.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas legales y regulatorias vigentes.

Nuestro enfoque se basa en la transparencia, la rigurosidad técnica y el compromiso con la calidad.

BASE LEGAL

Los estudios actuariales se realizarán conforme a la **Ley de Seguridad Social** y las normativas vigentes hasta abril de 2025, que establecen las directrices para la gestión y supervisión de los fondos previsionales. Se considerarán, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Resolución No. SB-2025-00197:** Establece disposiciones específicas para la gestión y supervisión de fondos previsionales cerrados, publicada en el Registro Oficial No. 726 el 21 de enero de 2025.
- **Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social:** Aprobada en febrero de 2025, introduce modificaciones relevantes en la administración y supervisión de fondos previsionales.
- Estas normativas guiarán el proceso de evaluación y garantizarán el cumplimiento de los estándares legales y financieros requeridos.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica para la realización de los estudios actuariales es de **USD 15,50 más IVA por participante**. *Este precio es referencial y está sujeto a negociación*, permitiendo ajustes conforme a las necesidades específicas de cada fondo. EKOACTUARIAL CIA LTDA se compromete a ofrecer soluciones adaptadas a sus requerimientos, manteniendo la calidad y eficiencia en nuestros servicios.

Es importante destacar que, tras el proceso de selección llevado a cabo por la Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS, EKOACTUARIAL CIA LTDA ha sido seleccionada como la empresa con el **precio referencial más bajo** para la realización de los estudios actuariales de los FCPC, lo que facilita la colaboración directa con nuestra empresa para este proyecto.

Nro. Partícipes del Fondo	Precio del Informe
1 – 50	\$15.50
51-100	\$15.50
101-200	\$13.50
201-500	\$11.50
501-1000	\$9.30
1001-3000	\$7.50
30001 a mayor	\$7.30

PLAZO DE ENTREGA

El estudio actuarial será entregado dentro de un plazo de **30 días** a partir de la **conformidad de la base de datos solicitada**. Este período permitirá:

- Recolección y análisis de datos pertinentes.
- Aplicación de metodologías actuariales adecuadas.
- Elaboración de informes detallados con hallazgos y recomendaciones.

FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta es la siguiente:

- **70% del valor total** al momento de la **firma del contrato** y emisión de la factura correspondiente.
- **30% restante** a la **entrega del informe final** del estudio actuarial.

Este esquema asegura el compromiso mutuo y la transparencia durante el desarrollo del proyecto.

CONCLUSIÓN

EKOACTUARIAL CIA LTDA está comprometida en brindar servicios actuariales de alta calidad, adaptados a las necesidades de cada fondo. Nuestra propuesta busca garantizar la sostenibilidad y eficiencia de los fondos, cumpliendo con las normativas legales vigentes y superando las expectativas de los participantes.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional y esperamos con interés la oportunidad de colaborar en este proyecto.

ACTUARIAL

PRINCIPALES CLIENTES





TNMG



LA FACULTAD





Av. Noruega y Suiza esquina.

Edif. COOP SEGUROS. Ofic. 2B

Móvil: (+593) 984713788

(+593) 987630707

 www.ekoactuarial.com



asistente@ekoactuarial.com

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

**PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO
CIA. LTDA.**

**ESTUDIO ACTUARIAL DE SOSTENIBILIDAD Y SENSIBILIDAD DEL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE
CESANTÍA DE LOSSERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL
FCPC-FONCETRA,**

Quito, 8 de abril del 2025

Vigencia: 90 días

Cordero E5-43 y Juan León Mera. Edificio Valdivia PB, Of 01/C.P. 17052

Telefax: (593 2) 2500 – 00

Celular: 099588854

E-mail: patco@patco.com.e

gerencia@patco.com.e

Quito-Ecuador



Índice

1. Quienes Somos	3
2. Nuestra Experiencia	4
3. Equipo Consultor asignado al estudio	6
4. Experiencia General y Específica	7
5. Propuesta Técnica	9
Antecedentes	9
Objeto del Estudio	9
Alcance del Estudio	10
Metodología de Trabajo	11
Información Necesaria	12
6. Propuesta Económica	13
Plazo de Entrega	13
Forma de pago	13
Vigencia de la Cotización	13
Garantía	13
7. Obligaciones y Responsabilidades	14
Obligaciones y Responsabilidades PALAN TAMAYO CONSULTORES	14
Obligaciones y responsabilidades del FCPC - FONCETRA	14
8. Carnet de Actuario afiliado a la Asociación de Actuarios del Ecuador	16
9. Calificación Legal de la Superintendencia de Bancos	17
10. Calificación Legal de la Actuaría otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	19
10. Membresía Actuarial en Colegio de Actuarios de México al 2024	21



1. Quienes Somos

PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA. es un grupo de profesionales que presta servicios especializados en consultoría actuarial desde 1990 y se constituye como compañía en el año de 1992 mediante Resolución N. ADM. 92513 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se encuentra calificada por la **Superintendencia de Bancos mediante Resolución SB-DTL-2024-3059** del 20 de noviembre del 2024 (vigencia 10 años), su Actuaría está calificada por la **Superintendencia de Bancos mediante resolución SB-DTL-2024-2743 (vigencia 10 años) y por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros según Resolución No. S SCVS-INS-DNNR-2022-00007302 (vigencia 2025)**, y es miembro titular de la Asociación Ecuatoriana de Actuarios – AEACT y del Colegio de Actuarios de **México**. PATCO CIA. LTDA. es miembro del **Clúster Financiero**, Comité de Innovación Financiera y de la Cámara de Comercio de Quito.

- ❖ Tenemos como objetivo social prestar servicios profesionales especializados de consultoría, asesoría y capacitación en las áreas de:
 - Valoración Matemática Actuarial y Financiera
 - Cálculo de pasivos laborales según normas NIIF: Jubilación Patronal, Desahucio, Retiro Voluntario y otras indemnizaciones.
 - Análisis Financiero de Fondos de Cesantía y Pensiones de acuerdo a la Norma de la Superintendencia de Bancos.
 - Estudios Actuariales para compañías de Medicina Prepagada.
 - Análisis estratégico Empresarial, Planes de negocio, Inteligencia de Negocios.

- ❖ Trabajamos para brindarle un mejor servicio, basado en los **más de 30 años** de experiencia de nuestro equipo consultor, lo que nos ha permitido crear lazos de fidelidad entre nuestros clientes.

- ❖ Nuestro equipo consultor y software especializado están a la par con las exigencias y nuevas actualizaciones del mercado, estando un paso adelante de nuestra competencia.

- ❖ Satisfacer las necesidades de nuestros clientes es nuestra prioridad, por lo cual creamos una relación de confianza, flexible, permitiéndonos atender cualquier inquietud en el momento oportuno.



2. Nuestra Experiencia

PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA., mantiene alrededor de 350 clientes por año, entre los que se incluyen empresas privadas, públicas e instituciones del estado.

Brindamos servicios de consultoría actuarial desde nuestra Matriz ubicada en la ciudad de Quito a todo el Ecuador, a continuación, presentamos un listado referencial de nuestros clientes, quienes han confiado en nosotros para la realización de sus estudios, en muchos casos con actualización anual.

Entidades controladas por la Superintendencia de Bancos

- ❖ BANCO DEL AUSTRO
- ❖ BANCO SOLIDARIO
- ❖ BANCO DE MACHALA
- ❖ BANCO COMERCIAL DE MANABI
- ❖ CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.
- ❖ BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
- ❖ BANECUADOR
- ❖ ALMACENERA ALMACOPIO S.A.
- ❖ FCPC MINISTERIO DEL AMBIENTE
- ❖ FCPC ASOCIACION DE FONDO DE JUBILACION COMPLEMENTARIA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATMO
- ❖ FCPC CAPREMCI. DE LOS EMCIS DE LAS FFAA.
- ❖ FCPC FONCETRA
- ❖ FCPC ESPOL
- ❖ FONDO DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
- ❖ FCPC CAJA DE CESANTIA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

Entidades controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

- ❖ FUNDACION FACES
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA.
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LUCHA CAMPESINA LTDA.
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLITECNICA LTDA.
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDINA LTDA.
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHUNCHI LTDA.
- ❖ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAGISTERIO DE PICHINCHA LTDA.

Empresas Públicas o Mixtas. Actualización cada año.

- ❖ EMELNORTE
- ❖ EPMAPS
- ❖ EP-EMASA-PM
- ❖ INGENIO AZUCARERO DEL NORTE IANCEM
- ❖ CNEL
- EMASEO
- ASTINAVE
- EP TAME





PATCO
CONSULTORES
Cia. Ltda.

- ❖ EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
- ❖ EP PETROECUADOR

Empresas Privadas. Actualización cada año.

- ❖ GRUPO EL JURI (CERAMICOS)
 - ❖ GRUPO IIASA
 - ❖ GRUPO ANETA
 - ❖ GRUPO VILLACIS
 - ❖ FARMAENLACE CIA. LTDA.
 - ❖ CORTYVIS
 - ❖ CLINICA INTERNACIONAL
 - ❖ GRUPO GUILLERMO PASQUEL
 - ❖ GYPSO FLOWERS
 - ❖ GRUPO MONTY BANANAS
 - ❖ IMPRENTA MARISCAL
 - ❖ LECHERA GLORIA (ANDINA)
 - ❖ PYGANFLOR
 - ❖ LAVANDERÍAS ECUATORIANAS C.A.
 - ❖ INDUSTRIA ACERO DE LOS ANDES
 - ❖ SEDEMI S.C.C
 - ❖ NEYPLEX CIA. LTDA.
 - ❖ INDUSTRIA LECHERA DEL CARCHI
 - ❖ CAVES S.A.
 - ❖ GRUPO CONTEX
 - ❖ HOTEL AJAVI
 - ❖ GRUPO ROYALTEX
 - ❖ LOGIRAN Y TRANSPENAC
 - ❖ TRANSMEDICAL
 - ❖ SICCEC CIA. LTDA.
 - ❖ SERESEC S.A.
 - ❖ FERTISA, FERTILIZANTES TERMINALES & SERVICIOS S.A.
- FIDEICOMISO OMNIHOSPITAL
 - GRUPO PINTURAS LIDER
 - GRUPO ROYALTEX
 - GRUPO HOSPIBANDA
 - KIA MOTORS ECUADOR
 - AUTOHYUNDAI
 - LOGIMANTA S.A.
 - MUEBLES CARRUSEL C.LTDA.
 - FLODECOL S.A.
 - SERESEC S.A.
 - LOGICIEL S.A.





3. Equipo Consultor asignado al estudio

MBA, Actuaría, Economista, Demógrafa Gladys Palán Tamayo

- ❖ **Actuaría. Universidad Anahuac, México.**
- ❖ Máster en Administración de Empresas - Finanzas, Instituto Tecnológico de Monterrey – ESPE.
- ❖ Demógrafo, Centro Latinoamericano de Demografía. Chile.
- ❖ Economista, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- ❖ Actuaría del Banco Central del Ecuador
- ❖ Miembro de la Comisión Interventora del IESS
- ❖ Vicepresidente de Finanzas de la CNT EP.
- ❖ **Calificada por la Superintendencia de Bancos según resolución SB-DTL-2024-2743 del 18 de octubre del 2024 (adjunto).**
- ❖ **Calificada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. SCVS-INS-DNNR-2022-00007302 del 18 de octubre del 2022 (adjunto).**
- ❖ Afiliada a la Asociación Ecuatoriana de Actuarios
- ❖ Miembro del Colegio de Actuarios de México
- ❖ Responsable de modelos matemáticos y análisis de resultados de Estudios actuariales de PATCO Consultores. 40 años de experiencia en estudios actuariales, tanto para el IESS como para entidades del sector público y privado.

MBA. Ing. Carlos Palán Tamayo

- ❖ **Máster en Administración de Empresas - MBA, INCAE. Costa Rica.**
- ❖ Ingeniero Químico, Escuela Politécnica Nacional. Quito. Distinción como el mejor graduado de su promoción.
- ❖ Consultor de proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo BID
- ❖ Consultor en el área Financiera de Organismos Internacionales
- ❖ Profesor principal titular del área de finanzas y operaciones. Escuela Politécnica Nacional.
- ❖ Director del Estudio. 25 años de experiencia en estudios actuariales para entidades del sector público y privado.
- ❖ Gerente de PATCO Consultores – Consultoría Actuarial y Financiera



4. Experiencia General y Específica¹

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
EXPERIENCIA EN ESTUDIOS ACTUARIALES Y DE RIESGO					
1	ACTUARIAL	BANCO SOLIDARIO	Estudio matemático actuarial para el Plan de Recompensas a los clientes del Banco	4.300,00	2024/01/16
2	ANALISIS DE RIESGO	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	Consultoría para Reporte de Riesgo de crédito en portafolio del PES 2021 de BIDLAB/INV.	30.300,00	2021/12/31
2	ACTUARIAL	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL NORTE EP	Estudio Actuarial de las Provisiones de los empleados contemplados en la Ley Vigente, en concordancia con lo establecido en la normativa NIC19, con corte al 31 de diciembre del 2022	1.800,00	2023/07/17
3	ACTUARIAL	ESCUELA POLITECNICA DEL LITORAL - ESPOL	Realizar el estudio actuarial del pasivo laboral y estudio matemático para la proyección del gasto en nómina de profesores.	8.700,00	2022/12/15
5	ACTUARIAL	BANCO DEL AUSTRO	Realizar el estudio actuarial del pasivo laboral del año 2020	1.775,00	2021/03/15
6	ACTUARIAL	BANCO DEL AUSTRO	Realizar el estudio actuarial del pasivo laboral proyectado al año 2021	800,00	2021/03/15
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ESTUDIOS ACTUARIALES DE FONDOS COMPLEMENTARIOS					
1	ESPECIFICA	FCPC del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	Estudio Matemático Actuarial para el cálculo de las Reservas de Jubilación Patronal y Desahucio al 31 de diciembre de cada año. (Todos los años desde el 2016)	1.440,00	2025/01/20 (Última entrega)

¹ En caso de requerirse se presentará Actas de Entrega Recepción y Certificados de los trabajos realizados.





2	ESPECIFICA	FCPC Caja de cesantía del Cuerpo de Vigilantes de la CTE en liquidación	Estudio matemático para determinar las cuentas individuales de los partícipes.	9.300,00	2020/06/11
3	ESPECIFICA	FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF	Realizar un diagnóstico de la situación y de la forma como fueron estructuradas mediante un muestreo de cuatro cuentas individuales de los partícipes del Fondo, para a partir de ello obtener la cuenta individual y la liquidación de cada partícipe, bajo principios técnicos financieros y actuariales, que permita al Fondo atender requerimientos del organismo de control y disponer de criterios sólidos ante futuros reclamos similares.	1.800,00	2018/09/30
4	ESPECIFICA	FCPC de Cesantía de los Servidores Civiles del Tránsito Nacional FONCETRA	Examen Especial de la cuenta que mantiene de aportes especiales adicionales en la contabilidad de FCPC - FONCETRA	750,00	2018/05/23
5	ESPECIFICA	FCPC - Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato	Diagnóstico sobre la situación económica y demográfica del Fondo en base al estatuto vigente, y luego simular distintos escenarios de equilibrio actuarial	1.200,00	2013/02/13
6	ESPECIFICA	FCPC de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas - CAPREMCI	Estudio técnico para migración al Sistema de Cuenta Individual	6.000,00	2010/09/20



Antecedentes

El estudio actuarial de sostenibilidad es un instrumento técnico basado en el análisis demográfico, matemático, financiero y económico de la evolución del FCPC, que permita cubrir los beneficios post- empleo como la cesantía y la jubilación y otras prestaciones, de los partícipes del Fondo. El Fondo de Cesantía, por ejemplo, es el monto acumulado de recursos proveniente de las fuentes de financiamiento que establece un reglamento o normativa vigente, el mismo que sirve para pagar prestaciones de cesantía conforme la cuenta individual capitalizada. Las prestaciones son los beneficios definidos que se entregan a los partícipes que cumplen los requisitos establecidos en la normativa.

El estudio describe la situación actual del plan de beneficios de los partícipes y en base a supuestos permite predecir la evolución probable en el tiempo, del nivel de cobertura, (monto de beneficios entregados, número de pagos) y del equilibrio actuarial entre activos y pasivos, tomando en cuenta que uno de los pilares es el financiamiento que deben tener estos beneficios.

Además, dependiendo de los resultados, los estudios derivan conclusiones, recomendaciones y políticas, para asegurar la sostenibilidad presente y futura del pago de estos beneficios.

Objeto del Estudio

Realizar un estudio actuarial de sostenibilidad financiera y sensibilidad del FCPC – FONCETRA.

Objetivos Específicos

Se realizará lo siguiente:

1. Analizar y Evaluar el Perfil financiero del FCPC
2. Determinar el valor mínimo de rentabilidad anual que deben generar el FCPC, luego de cubrir los gastos y cancelar los beneficios correspondientes, para lograr la capitalización de las cuentas individuales.
3. Desarrollar el análisis y estimación (modelización) de las tasas de interés (activas y pasivas) de equilibrio del FCPC que abarque:
 - 3.1. Identificar las variables micro y macroeconómicas que influyen en la estimación de las tasas de interés del Fondo.
 - 3.2. Desarrollar un modelo dinámico de proyección financiera en Microsoft Excel (duración de la modelización 10 años).
 - 3.3. Realizar pruebas estadísticas que muestren la validación de la razonabilidad de los resultados del modelo de proyección financiera.



- 3.4. Elaborar un instructivo para el uso del modelo de proyección financiera para las tasas de interés de equilibrio.
- 3.5. Capacitar al personal del FCPC en el uso de la proyección financiera para la estimación de las tasas de interés de equilibrio.
4. Establecer recomendaciones sobre:
 - 4.1. Políticas para que el FCPC sea sostenible.
 - 4.2. La determinación de los niveles de rentabilidad que permita al FCPC mantener atractivo para sus partícipes el ahorro previsional.
 - 4.3. El manejo de las inversiones del Fondo.
 - 4.4. Cambios a los estatutos que permitan la sostenibilidad del Fondo.

Alcance del Estudio

El presente estudio establecerá el equilibrio financiero para un régimen de contribución definida, evaluará la situación vigente, y en caso necesario, simulará escenarios alternativos, que garanticen la perdurabilidad de la prestación y la rentabilidad de las cuentas individuales.

El estudio actuarial de sostenibilidad financiera del FCPC identificará la situación económica y financiera actual y su proyección hacia el futuro. A partir de los resultados de las valuaciones recomendar al Directorio reformas a la estructura financiera del Fondo, los estatutos y reglamentos existentes, si fuere del caso.

El estudio proveerá toda la información necesaria que permita alcanzar la sostenibilidad del Fondo. Para esto, el estudio considerará variables económicas, financieras, demográficas y de cualquier otro tipo, que puedan afectar de alguna manera la sostenibilidad del Fondo.

El estudio básicamente se concentrará en:

- Conocer la situación financiera actual y simular la evolución financiera futura del FCPC por un período de 10 años.
- Valorar la sustentabilidad futura del FCPC considerando las tasas de aportación, los beneficios y el esquema de inversión vigentes;
- Analizar la situación de la cartera de créditos, nivel de morosidad y recuperación, así como su impacto en la capitalización de la cuenta individual y en la sostenibilidad financiera del FCPC.
- Identificar las causas de posibles desequilibrios financieros actuales y futuros; y.
- Sugerir, en caso de ser necesario, medidas correctivas o cambios en el sistema de financiamiento, inversiones, administración para alcanzar o mantener la sostenibilidad del Fondo.
- Proyectar la situación del Fondo para los próximos diez años.



El presente estudio se estructurará en base a las disposiciones legales vigentes y resoluciones emitidas para los Fondos Complementarios por los organismos de control y las leyes que le rigen, así como la reglamentación interna existente, documentos que respaldarán el estudio.

Con base a los resultados obtenidos en el estudio, PATCO expondrá a los organismos directivos pertinentes del FCPC, y si es del caso a los organismos de control que lo requieran.

PATCO propondrá en el informe las recomendaciones que hagan viable garantizar la estabilidad financiera y sostenibilidad del Fondo en el largo plazo, y compatibilicen el sustento financiero con el interés económico y social de los partícipes.

Metodología de Trabajo

El Estudio Actuarial para el FCPC contemplará la realización de las siguientes actividades:

- Mantener entrevistas con el Directorio o la Administración del FCPC, acerca del alcance y expectativas del Estudio, informes, observaciones de órganos de control, etc.
- Recabar toda la información primaria disponible del Fondo y las bases de datos solicitadas, de acuerdo a lo expuesto en el punto 6.
- Analizar lo establecido en el Estatuto y Reglamentos Internos, observaciones e informes de Auditorías, Calificaciones de Riesgo (en caso de existir).
- Analizar el aspecto demográfico de la población cubierta por el FCPC, que constan en las bases de datos, tomando en cuenta lo que dispone el estatuto y reglamentos.
- Analizar los Estados Financieros del FCPC, particularmente la evolución del Patrimonio Contable, de las Inversiones y de la tasa de rendimiento.
- Analizar el Portafolio de Inversiones y de la Cartera de Créditos a partícipes, su composición y la situación de las variables de riesgo (morosidad y provisiones) y rentabilidad promedio anual del Fondo. Se realizará el análisis de inversiones en la situación actual y prevista del mercado de inversiones del Ecuador. Se evaluará si existe una tasa real de rendimiento sobre la inflación.
- Desarrollar un modelo dinámico de proyección financiera en Microsoft Excel (duración de la modelización 10 años) a fin de obtener los Estados Financieros proyectados de acuerdo a las condiciones vigentes y a escenarios a estudiarse en el FCPC.
- Proyectar tanto la población de acuerdo a la expectativa de retiros como el estado de ingresos y egresos del FCPC para determinar requerimientos de flujo de caja futuros.
- Identificar causas de posibles desequilibrios financieros actuales y futuros; a partir de la situación financiera, análisis demográfico y de inversiones, proyecciones y balances del FCPC.



- Establecer las condiciones de aportes, beneficios y condiciones de cesantía más adecuados para la sostenibilidad del FCPC.
- A fin de recibir las observaciones y una retroalimentación se realizará una exposición de los resultados del estudio a los responsables y directivos del FCPC.
- Una vez finalizado el estudio se capacitará al personal del FCPC en el uso de la proyección financiera para la estimación de las tasas de interés de equilibrio.
- Al terminar, se propondrán en caso necesario, las reformas al estatuto y/o reglamentos.

Para el efecto, **PATCO CIA. LTDA.**, durante sus más de **30 años de experiencia** en estudios actuariales ha logrado desarrollar programas de software de naturaleza flexible, pues se ajusta a las necesidades de cada fondo para las predicciones y simulaciones.

Información Necesaria

Para el desarrollo del Estudio se requiere la siguiente información:

1. Estatuto de FCPC y reglamentos internos.
2. Copia del último Estudio Actuarial o Financiero (en caso de existir)
3. Datos generales de cada partícipe activo amparado por el FCPC, en formato Excel:
 - a. Cédula de Identidad.
 - b. Apellidos y Nombres (En ese orden)
 - c. Tiempo de servicio reconocidos por el Fondo
 - d. Sueldo de aportación de los últimos cuatro años.
 - e. Fecha de Nacimiento (En formato fecha)
 - f. Fecha de Ingreso a la institución (En formato fecha)
 - g. Fechas de salida y reingresos en los casos de que existan (En formato fecha).
 - h. Fecha de Inicio de los aportes al FCPC (En formato fecha)
4. Estados Financieros (Balance General y Estado de resultados) detallados del FCPC al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
5. Detalle del Portafolio de inversiones al 31 de diciembre del 2022, 2023 y 2024.
6. Política sobre los costos que maneja y proyecta el BIESS respecto a la administración del FCPC.
7. Estadística de las personas que han recibido la cuenta individual durante los últimos cinco años del FCPC.
8. Estadística de las personas a los que se les ha devuelto los aportes los últimos cinco años.
9. Copia del Reglamento de Crédito.
10. Copias de otras leyes, reglamentos y normativas pertenecientes al FCPC, relacionados con las prestaciones.
11. Información Adicional que los consultores demanden durante el desarrollo del trabajo.



6. Propuesta Económica

La cotización del estudio actuarial solicitado para cada Fondo depende del número de partícipes que tenga.

A continuación, se detalla el concepto y la valoración del trabajo requerido:

DESCRIPCION OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR POR CADA PARTICI PE	I.V.A. 15%	TOTAL
Estudio Actuarial de Sostenibilidad y Sensibilidad con corte a la fecha que se acuerde con el FONCETRA en base a US\$ 18 por partícipe	\$3.510,00	\$526,50	\$4.036,50
Número de partícipes total: 195			
TOTAL	\$3.510,00	\$526,50	\$4.036,50

Plazo de Entrega

El plazo previsto para la entrega del trabajo será de **18 días calendario**.

Forma de pago

Se pagará el **50% del valor** del servicio a la firma del contrato de cada Fondo

Se pagará el **50% del valor** del servicio a la entrega y aprobación del Estudio Final de cada Fondo

Vigencia de la Cotización

La Vigencia de la Oferta es por 90 días.

Garantía

PATCO CIA. LTDA., garantizan el desarrollo del trabajo de acuerdo a las normas de consultoría con sus profesionales calificados para la realización de Estudios Actuariales, encabezados por la **Actuaria Gladys Palán Tamayo**, de más de 40 años de experiencia en el campo actuarial, en instituciones como el IESS y el Banco Central del Ecuador. Además, para el desarrollo de la Consultoría, se considerará las directrices para la práctica actuarial en programas de seguridad social, redactado por la Asociación Internacional de Actuarios (AIA) y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En caso de requerirse, se emitirá la garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento según corresponda.



7. Obligaciones y Responsabilidades

Obligaciones y Responsabilidades PALAN TAMAYO CONSULTORES

Los permisos para la realización de los Estudios Matemáticos Actuariales se encuentran emitidos por los Organismos de control, lo que nos permite corroborar que la prestación de este servicio es totalmente legal.

- ❖ Según el Art. 35 de la Ley de protección de Datos personales, la información que sea receptada de la empresa será de carácter confidencial, y de uso único y exclusivo para la elaboración del Estudio Actuarial, conforme lo acordado con la empresa, y no los transferirá o comunicará a otras personas
- ❖ Respetar el plazo para la entrega del Estudio Actuarial según el plan de trabajo aprobado.
- ❖ Predisposición, nuestros consultores están a su disposición para cualquier inquietud respecto al Estudio Actuarial.

Obligaciones y responsabilidades del FCPC - FONCETRA.

- ❖ Una vez aceptada esta propuesta, se deberá proporcionar la información necesaria por medios digitales (FORMATO DE HOJA DE CALCULO EXCEL) para la realización del Estudio Matemático Actuarial.
- ❖ Contar con el consentimiento para la entrega de datos personales de los partícipes según lo establece el Art 8. y siguientes de la Ley de protección de Datos personales.
- ❖ Cumplir con el pago del valor establecido en esta propuesta según la forma de pago establecida en el contrato.



PATCO
CONSULTORES
Cia. Ltda.

Esperando haber satisfecho el requerimiento del FCPC - FONCETRA me suscribo

Cordialmente,

MBA. Ing. Carlos Palán Tamayo
GERENTE GENERAL

Econ. Actuario Gladys Palán Tamayo
SOCIO ACTUARIO CALIFICADO

PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.

Cordero E5-43 y Juan León Mera.
Edificio Valdivia. Planta Baja. Oficina 01.
Telefax: 2500 – 001 (Oficina), Celular: 0995888547
e-mail: patco@patco.com.ec
gerencia@patco.com.ec





8. Carnet de Actuario afiliado a la Asociación de Actuarios del Ecuador





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2024-3059

TOA CAROLINA MURGUEYTO NUÑEZ
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2024-61938-E, la compañía PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CÍA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes No. 1791260767001, solicita la calificación para realizar estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna.

QUE, el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de las personas naturales y jurídicas para que realicen estudios actuariales externos en las entidades integrantes del sistema nacional de seguridad social sujetas al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE, el artículo 4, del capítulo I "Norma para la calificación, registro y contratación de personas naturales y jurídicas autorizadas para realizar estudios actuariales externos en las entidades integrantes del sistema nacional de seguridad social sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título IV "De la actividad actuarial", del libro III "Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los profesionales que realizan estudios actuariales en las entidades del sistema de seguridad social;

QUE, el inciso sexto del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE, el artículo 7 del antes citado capítulo señala que las personas naturales o jurídicas calificadas para realizar estudios actuariales deberán actualizar la calificación cada dos (2) años;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DTL-2021-0721 de 31 de marzo de 2021, la compañía PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CÍA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes No. 1791260767001, fue calificada para que realice estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, que

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Marfil, Teléfono: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre, Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidenta Córdova, Teléfono: (07) 263 59 61 / 263 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela, Teléfono: (05) 263 49 51 / 263 59 10

www.superbancos.gob.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos



Resolución Non. SB-DTL-2024-3059

Página 2

se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, la misma que no fue actualizada en el plazo establecido en la referida norma.

QUE, mediante memorando Nro. SB-DTL-2024-1346-M de 20 de noviembre de 2024, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada;

QUE, el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos", expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales "e) Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos"; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos, Subrogante mediante Acción de Personal No.0050 de 17 de enero de 2024,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Calificación otorgada a la compañía PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CÍA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes No. 1791260767001, para que realice estudios actuariales, mediante Resolución Nro. SB-DTL-2021-0721 de 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2.- CALIFICAR a la compañía PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CÍA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes No. 1791260767001, para que realice estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 3.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de profesionales que realizan estudios actuariales y se mantenga el número de registro No. PEA-2007-004.

ARTICULO 4.- VIGENCIA la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico gerencia@patco.com.ec, señalado para el efecto.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Marfil, Teléfono: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre, Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidenta Córdova, Teléfono: (07) 263 59 61 / 263 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela, Teléfono: (05) 263 49 51 / 263 59 10

www.superbancos.gob.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos



Resolución Non. SB-DTL-2024-3059

Página 2

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Abg. Toa Carolina Murgueytio Nuñez
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Abg. Luciano Fernando Andrade Marín Iza
SECRETARIO GENERAL

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Marfil, Teléfono: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre, Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidenta Córdova, Teléfono: (07) 263 59 61 / 263 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela, Teléfono: (05) 263 49 51 / 263 59 10

www.superbancos.gob.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2024-2743

TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2024-57033-E, la licenciada en Actuarie Gladys Estela Palen Tamayo, con cédula No. 1800925339, solicita la calificación para realizar estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna.

QUE el numeral 24 del artículo 63 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de las personas naturales y jurídicas para que realicen estudios actuariales externos en las entidades integrantes del sistema nacional de seguridad social sujetas al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE el artículo 4, del capítulo I "Norma para la calificación, registro y contratación de personas naturales y jurídicas autorizadas para realizar estudios actuariales externos en las entidades integrantes del sistema nacional de seguridad social" sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título IV "De la actividad actuarial", del libro III "Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los profesionales que realizan estudios actuariales en las entidades del sistema de seguridad social;

QUE el inciso sexto del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE el artículo 7 del antes citado capítulo señala que las personas naturales o jurídicas calificadas para realizar estudios actuariales deberán actualizar la calificación cada dos (2) años;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2023-0675 de 24 de marzo de 2023, se calificó a la señora la licenciada en Actuarie Gladys Estela Palen Tamayo, con cédula No. 1800925339, para que realice estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, que se encuentran bajo el control de la

Doble Av. 17 de Octubre 1034-1035 y Macha. Teléfono: (05) 299 74 90 / 299 61 80
Guayaquil: Chiriquito 412 y Aguirre. Teléfono: (05) 233 42 80
Cuenca: Antonio Borrero 750 y Francisco Cisneros. Teléfono: (05) 363 19 45 / 363 17 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfono: (05) 363 49 51 / 363 58 19

www.superbancos.gub.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-DTL-2024-2743
Página 2

Superintendencia de Bancos, la misma que no fue actualizada en el plazo establecido en la referida norma.

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2024-1244-M de 18 de octubre de 2024, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada;

QUE el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos", expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales "el Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos"; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos, Subrogante mediante Acción de Personal No 050 de 17 de enero de 2024,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Calificación otorgada a la licenciada en Actuarie Gladys Estela Palen Tamayo, con cédula No. 1800925339, para que realice estudios actuariales, mediante resolución no. SB-DTL-2021-0675 de 24 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- CALIFICAR a la licenciada en Actuarie Gladys Estela Palen Tamayo, con cédula No. 1800925339, para que realice estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de profesionales que realizan estudios actuariales y se le asigne el número de registro No PEAC-2021-00020.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 4.- DISPONER se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR se notificará la presente resolución al correo electrónico estfecha@hotmail.com, señalado para el efecto.

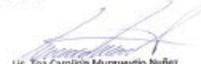
Doble Av. 17 de Octubre 1034-1035 y Macha. Teléfono: (05) 299 74 90 / 299 61 80
Guayaquil: Chiriquito 412 y Aguirre. Teléfono: (05) 233 42 80
Cuenca: Antonio Borrero 750 y Francisco Cisneros. Teléfono: (05) 363 19 45 / 363 17 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfono: (05) 363 49 51 / 363 58 19

www.superbancos.gub.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-DTL-2024-2743
Página 2

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.


Uc. Toa Carolina Murgueytio Nuñez
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.


Ab. Lucio Fernando Andrade Marín Ica
SECRETARIO GENERAL



Doble Av. 17 de Octubre 1034-1035 y Macha. Teléfono: (05) 299 74 90 / 299 61 80
Guayaquil: Chiriquito 412 y Aguirre. Teléfono: (05) 233 42 80
Cuenca: Antonio Borrero 750 y Francisco Cisneros. Teléfono: (05) 363 19 45 / 363 17 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfono: (05) 363 49 51 / 363 58 19

www.superbancos.gub.ec
@superbancosEC
Superintendencia de Bancos

10. Calificación Legal de la Actuarial otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS**
Dirección Nacional de Normativa y Reclamos



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INS-DNNR-2022-00007302

ABG. JOHANNA ALMEIDA LOPEZ
DIRECTORA NACIONAL DE NORMATIVA Y RECLAMOS (E)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Título Preliminar del Código Orgánico Monetario y Financiero y la Disposición Transitoria Trigésima Primera del mismo cuerpo legal, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ejercerá entre otras atribuciones, la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros, a partir del 12 de septiembre de 2015.

Que, en cumplimiento de la Disposición Final de la LEY ORGÁNICA QUE REGULA A LAS COMPAÑÍAS QUE FINANCIEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PREPAGADA Y A LAS DE SEGUROS QUE OFERTEN COBERTURA DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA, a partir del 17 de abril del 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Autoridad Sanitaria Nacional asumieron la competencia y el control de las compañías que financien servicios de atención integral de salud prepagada.

Que, el artículo innumerado a continuación del artículo 33 del Libro III del Código Orgánico, Monetario y Financiero dispone que las compañías de seguros y reaseguros deberán contar con servicios actuariales, que podrán ser proporcionados por personas naturales o jurídicas, calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el fin de generar las notas técnicas de los productos ofertados y opinar sobre la adecuación y suficiencia de los montos contenidos en los reportes financieros, o sobre la metodología, o sobre hipótesis asumidas para estos y; que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respecto de los estudios actuariales que se realicen tendrá plenas facultades verificadoras y exigirá los requisitos mínimos que los informes técnicos deban cumplir.

Que, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 29 de la LEY ORGÁNICA QUE REGULA A LAS COMPAÑÍAS QUE FINANCIEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PREPAGADA Y A LAS DE SEGUROS QUE OFERTEN COBERTURA DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA, tanto las notas técnicas, cuanto los estudios actuariales serán elaborados por actuarios independientes de las compañías controladas, debidamente calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Que, el Artículo 5, de la Resolución No. SCVS.INS.17.005 que contiene la "Normas para la Estructuración de las Notas Técnicas que Respaldan las Tarifas de Cuotas y Primas", señala que las notas técnicas deberán ser suscritas por un profesional de servicios actuariales calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Que, mediante la Resolución No. SCVS-INS-2018-0006, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve "Expedir la Norma que Regula los Servicios Actuariales para las empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y empresas de Salud Prepagada y para la Calificación de Personas Naturales o Jurídicas que los Prestan".

Que, el artículo 8 de la Resolución No. SCVS-INS-2018-0006, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, indica que "La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mantendrá un registro de las personas naturales o jurídicas, calificadas para realizar estudios actuariales, que se publicará el portal web institucional".

Que, mediante correo electrónico recibido en este organismo de control el 13 de octubre de 2022 e incorporado al trámite No. 11756-0057-22, la Economista GLADYS PALAN TAMAYO remitió los documentos y/o requisitos necesarios y solicita su renovación de calificación para prestar Servicios Actuariales para las Empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y Empresas que Financian Servicios Integrales de Salud Prepagada.

Que la Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros, mediante Memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2022-0915-M y Memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2022-0916-M, con fecha del 18 de octubre de 2022, respectivamente, ha emitido un informe favorable indicando que la Economista GLADYS PALAN TAMAYO, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de las "Norma que Regula los Servicios Actuariales para las Empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y Empresas de Salud Prepagada y para la Calificación de Personas Naturales o Jurídicas que los Prestan", contenidas en la Resolución No. SCVS-INS-2018-0006, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. ADM-17-040 del 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR el registro No. SCVS-1800925339-19-31 a la Economista GLADYS PALAN TAMAYO, con cédula de identidad No. 1800925339 como prestador de Servicios Actuariales, Persona Natural, para las Empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y Empresas que Financian Servicios Integrales de Salud Prepagada, desde el 09 de octubre de 2022 hasta el 09 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la inclusión en el registro de personas naturales que pueden prestar servicios Actuariales para las Empresas de Seguros, Compañías de Reaseguros y empresas de Salud Prepagada.

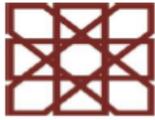
COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Dirección Nacional de Normativa y Reclamos, de la Intendencia Nacional de Seguros, en la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la ciudad de Guayaquil, el 18 de octubre de 2022.

Abg. Johanna Almeida López
DIRECTORA NACIONAL DE NORMATIVA Y RECLAMOS (E)



PATCO
CONSULTORES
Cia. Ltda.

10. Membresía Actuarial en Colegio de Actuarios de México al 2024



**COLEGIO
NACIONAL DE
ACTUARIOS, A.C.**

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2024.

A quien corresponda:

El **Colegio Nacional de Actuarios, A.C.**, hace constar, que el **Act. Gladys Estela Palan Tamayo**, es Miembro Activo del Colegio, con los derechos y obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado considere convenientes.

Atentamente.


Act. Martha Pichardo Rojas
Directora Ejecutiva

Vigencia: febrero 2025

Prof. Miguel Serrano 21, P.H., Del Valle, 03100, Ciudad de México., Tel 5559 2903 y 5559 2943
www.conacmexico.org.mx info@conacmexico.org.mx

